

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ELCHE

Edicto de la Secretaría Judicial

En el juicio sobre medidas de hijos extramatrimoniales tramitado en este Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Elche con el n.º 225/08 a instancia de María del Mar Rodes Cascales contra Martín Paul Driscoll, se ha dictado sentencia con fecha veinticinco de abril 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimar parcialmente la demanda presentada por el/la procurador/a don/doña Lorenzo Christian Ruíz Martínez, en nombre y representación de doña María del Mar Rodes Cascales, contra don Martín Paul Driscoll, por lo que:

1.º Se aprueban las siguientes medidas definitivas:

1.1 El ejercicio de la patria potestad sobre la menor Alba Jasmine Driscoll Rodes será conjunto, si bien quedará bajo la guarda y custodia de su madre, doña María del Mar Rodes Cascales.

1.2 El régimen de visitas establecido en favor del padre, don Martín Paul Driscoll, consistirá en dos horas, dos días por semana, en el Punto de Encuentro Familiar, debiendo determinar el equipo técnico del P.E.F. los días y horas concretas, en atención a las circunstancias familiares.

No obstante, este régimen queda en suspenso hasta que comparezca ante este Juzgado indicando su nuevo domicilio en España.

Se prohíbe la salida de la menor del territorio nacional, salvo autorización judicial previa, así como la expedición del pasaporte a la misma.

1.3 Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar, sito en Elche, Avda/Universidad n.º 36, 6.º, 7.ª, a doña María del Mar Rodes Cascales y su hija.

1.4 Don Martín Paul Driscoll deberá satisfacer mensualmente, en concepto de pensión de alimentos para su hija Alba Jasmine, la cantidad de 180 euros, que deberá ingresar en la cuenta que designe la madre, por anticipado y dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizándose anualmente dicho importe conforme a las variaciones que experimente el I.P.C., que publica el I.N.E. u organismo que le sustituya en un futuro.

Igualmente, deberá satisfacer la mitad de los gastos extraordinarios de su hija.

2.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y al demandado rebelde personalmente (art. 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art. 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (art. 455 y 457 L.E.C.).

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

Elche, 14 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Lucía Cerón Hernández.—47.019.

OURENSE

Doña Regina Domínguez Coughil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ourense,

Dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este juzgado:

Número de Asunto: Concurso abreviado número 695/08.

Entidad Instante: Contratas y Subcontratas Gallicas S.L.

Administrador Concursal: Economista, doña María Carmen Pozo Borrajo, con domicilio en calle Vicente Risco n.º 7, 1.º de Ourense.

Facultades del Concursado: Se conservan.

Forma de personación: Mediante abogado y procurador en este Juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Ourense, 30 de junio de 2008.—Secretaría, doña Regina Domínguez Coughil.—46.922.

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 318/2008, por auto de fecha 14 de julio de 2008 dictado por la Ilustrísima Señora Magistrado doña María del Mar Hernández Rodríguez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Urbanización Las Olas, Sociedad Limitada, con CIF número B-39547203 y domicilio social en calle Cuesta, número 4, tercero, de Santander.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Santander, 14 de julio de 2008.—La Secretaría Judicial.—47.032.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Advertida errata en la inserción del anuncio del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 30 de julio de 2008, página 9096, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... procedimiento 249/2008.N,...», debe decir: «... procedimiento 240/2008.N,...».—46.459 CO.

BARCELONA

Edicto de declaración de concurso

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal número 387 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 11 de junio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Nac New Action, Sociedad Limitada, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Nac New Aaction, Sociedad Limitada, con domicilio en avenida Diagonal, 612, tercero, cuarta, de Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: D.ª Cristina Delgado Fernández de Heredia (Abogado), con domicilio en avda. Diagonal, 416, 08029 Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—46.903.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 401 de 2008, en el que se ha dictado, con fecha 20 de junio de 2008, Auto declarando en estado de